

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182

MADRID NÚMERO 11 BIS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Beatriz Sainz-Rozas García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 bis de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 357 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Roxana Sellán Cercado, contra don Antonio Escribano Martínez, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 29 de abril de 2010, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Roxana Sellán Cercado, contra don Antonio Escribano Martínez, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha trabajadora, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, con todas las consecuencias inherentes a la misma.

Y, declarando al tiempo la extinción de la relación laboral que vinculaba a los litigantes, condeno al demandado a que en el plazo de cinco días computados desde la fecha de notificación de la presente resolución, indemnice a la trabajadora en la cantidad de 533,85 euros, así como al pago de los salarios de trámite dejados de percibir, a razón de un salario diario de 35,59 euros, y sin perjuicio de que, de haberse percibido la cantidad indicada en la carta de despido, se proceda a su descuento de las que aquí resulten.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/0357/10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” mencionada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Escribano Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.785/10)